

RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(24 FEB 2025)

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que la Doctora Lina María Manrique Duarte, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.393.033 quien se encuentra vinculada a la Administración Municipal en el cargo de Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaria de Hacienda, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga
2. Que, se le confirió comisión a la Doctora Lina María Manrique Duarte, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.393.033 para el día 25 de febrero de 2025 a partir de las 06:05, quien se encuentra vinculada a la Administración Municipal en el cargo de Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaria de Hacienda, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, Según formato de solicitud F-GAT-8100-238,37-162.
3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra la Doctora Lina María Manrique Duarte, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.393.033, como titular del empleo Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaria de Hacienda, de Nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.
4. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

“(…)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de camera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(…)”

5. Que el artículo 2.2.5.3.3 de la norma en cita, establece: “Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados

de libre nombramiento y remoción o de camera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

6. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo de Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Hacienda, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.
7. Que el Doctor REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.474, se encuentra vinculado a la Administración Municipal en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, de Nivel Directivo, Dependiente del Despacho de Alcalde, y cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargado como Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Hacienda, de nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el día 25 de febrero de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Secretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Hacienda, de Nivel Directivo, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, al Doctor REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.474, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de Nivel Directivo, dependiente del Despacho Alcalde.

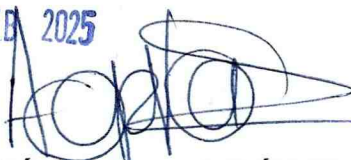
ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución, será enviada al Secretario de Hacienda, a la interesada, historia laboral y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

24 FEB 2025



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yenny Carolina Vargas Vesga – Abogada - C.P.S 114 del 2025 Subsecretaria Administrativa de TH
Revisó: aspectos técnico-administrativos: Ederith Orozco Sandoval Profesional Especializada
Revisó: aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa de TH
Revisó: aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada